



Erasmus+



Universidad
de Jaén



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 30 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE MOVILIDAD CON FINES DE FORMACIÓN DENTRO DEL PROGRAMA ERASMUS+ (KA103) STT: Staff Mobility for Training) Curso 2017-2018

1. OBJETO

La Universidad de Jaén con el objetivo de favorecer su internacionalización y potenciar la mejora de las competencias profesionales en lengua inglesa de los becarios del ámbito de Relaciones Internacionales de la Universidad de Jaén, convoca estas plazas (4) para recibir formación Erasmus + en el curso 2017/2018.

2. NÚMERO DE PLAZAS, DESTINO Y DURACIÓN

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, **4 plazas** para la realización de una estancia de formación en *English for International Relations' Managers and Officers en el Instituto Politécnico de Porto (Portugal)* en el curso académico 2017/18 durante la semana del **9 al 13 de julio de 2018**.

El programa de la formación prevista y las posibilidades de alojamiento se detallan en el **Anexo I**.

3. AYUDAS ECONÓMICAS

1. La cuantía de la ayuda económica Erasmus+ con destino a Oporto (Portugal) establecida por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para el curso 2017/18 es de **725 euros**, tal y como se detalla en el **Anexo I**. De esa cantidad se deducirá la parte correspondiente al alojamiento proporcionado por la institución, que será el utilizado por el beneficiario salvo causa excepcional debidamente justificada.

2. Adicionalmente, la Universidad de Jaén, con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización, cofinanciará la estancia de formación de las personas que resulten seleccionadas asumiendo la matrícula del curso, que se abonará directamente a la institución de destino.



Erasmus+



Universidad
de Jaén



3. Las ayudas, en todo caso, no pretenden cubrir todos los gastos del personal durante el periodo en el extranjero sino únicamente parte de los gastos ocasionados por la participación del mismo en el programa Erasmus +.

4. REQUISITOS

Los requisitos que obligatoriamente deben cumplir los solicitantes, sin los cuales serán automáticamente excluidos del proceso selectivo son los siguientes:

A) Ser becarios del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén. Será requisito para la percepción de la ayuda, que la vinculación con la Universidad de Jaén se mantenga hasta la completa finalización de la movilidad.

El cese en el cumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en esta convocatoria durante el periodo de duración de la estancia dará lugar a la pérdida inmediata de la condición de beneficiario.

5. SOLICITUD

Las personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- **Impreso de solicitud** (Anexo II) en modelo normalizado, debidamente cumplimentado. Éste se halla a disposición de los interesados en la Sección de Relaciones Internacionales (Bachiller Pérez de Moya, C-2) del Campus Las Lagunillas de la Universidad de Jaén.
- **Hoja informativa del expediente académico** en los estudios en los que se encuentren matriculados.
- **Copia del resguardo de matrícula.**

6. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

El Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante de la Universidad de Jaén, presentará propuesta de Resolución al Vicerrectorado de Internacionalización, órgano competente para la concesión.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y así como comprobado el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, se publicará un listado provisional en el que figurarán los solicitantes admitidos y excluidos contra el que se podrá interponer



Erasmus+



Universidad
de Jaén



reclamación en el plazo de 3 días naturales. Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva. En el supuesto de que el número de solicitantes sea inferior o igual al número de plazas ofertadas, se procederá a dictar Resolución provisional de beneficiarios y suplentes, que se elevará a definitiva, para el caso de no presentarse reclamaciones por los interesados en el plazo de 3 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma

En caso de que concurren más aspirantes admitidos que plazas ofertadas, se aplicarán los criterios de adjudicación de la convocatoria.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Una vez aplicados los criterios del apartado 6, para el caso de que exista mayor número de aspirantes admitidos que plazas ofertadas se tendrán en consideración la siguiente prioridad en la adjudicación de plazas:

- 1) **Expediente académico:** nota media que figura en la hoja personalizada de información académica. A los estudiantes de titulaciones técnicas (Ingenierías) se les multiplicará su nota media por el índice corrector 1.25. En el caso de estudiantes de postgrado se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico que le diera acceso a su titulación. Este apartado tendrá una valoración global máxima de 10 puntos.

En caso de existir mayor número de aspirantes admitidos que plazas ofertadas, una vez aplicada la prelación, la adjudicación se decidirá mediante la celebración de un sorteo, respetando asimismo dicha prelación **al que concurrirán todos los solicitantes convocados al mismo.**

El lugar, día, hora y condiciones de celebración de dicho sorteo se notificará con carácter previo a los interesados vía e-mail a su cuenta de correo electrónico.

Aplicados en su caso, los criterios de valoración del presente apartado, se publicará Resolución de adjudicación provisional que se elevará a definitiva para el caso de no presentarse reclamaciones por los interesados en el plazo de 3 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8. ACEPTACIÓN O RENUNCIA



Erasmus+



Universidad
de Jaén



La aceptación definitiva de la estancia está condicionada, en todo caso, a la aceptación por parte de la institución europea de destino.

La renuncia a la plaza con posterioridad a la adjudicación de la misma será causa de exclusión en la convocatoria del año siguiente, salvo que se acredite causa de fuerza mayor.

9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Antes de iniciar la movilidad la persona beneficiaria deberá:

a) Firmar dos ejemplares del convenio de subvención, debidamente cumplimentado y el Acuerdo de Movilidad definitivo, el cual deberá contar con la firma de la persona beneficiaria, de su superior jerárquico y de la institución de acogida.

2. Durante la movilidad, la persona beneficiaria deberá firmar un Certificado de Llegada, haciendo entrega del mismo al responsable de la entidad de destino el primer día de clase para su remisión a la Sección de Relaciones Internacionales de cara a la gestión del primer pago de la ayuda.

3. Después de la movilidad y antes del 31 de julio de 2018, la persona beneficiaria deberá entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales la siguiente documentación:

a) Original del Certificado de Estancia Erasmus+, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la institución de acogida.

En caso de que el beneficiario no cumpla con lo preceptuado en esta convocatoria se le podrá denegar la ayuda y exigirle el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente, así como los gastos que surgieran como consecuencia del incumplimiento.

10. DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

La persona beneficiaria tendrá derecho:

A la realización del curso en el Instituto Politécnico de Oporto (Portugal) y a la percepción de la ayuda en los términos señalados en la presente convocatoria, salvo que por causas no imputables a la Universidad de Jaén éste no llegara a realizarse.

11. CONDICIONES DE PAGO

1. El abono de la matrícula del curso se realizará directamente por la Universidad de Jaén con anterioridad al mismo.



Erasmus+



Universidad
de Jaén



2. El abono de los costes de alojamiento se realizará directamente por la Universidad de Jaén con anterioridad a la estancia, detrayéndose de la cantidad correspondiente del montante total de la beca.

12. REINTEGRO

El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones señaladas en esta convocatoria, o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas por parte del SEPIE y de la Universidad de Jaén.

13. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

a. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén o en el de la Escuela Politécnica Superior de Linares, o en cualquiera de sus Registros Auxiliares.

b. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria hasta las 14:00h del 8 de junio de 2018, ambos inclusive.

14. RESOLUCIONES

Las resoluciones descritas en esta convocatoria serán publicadas en la página web: <http://www.ujaen.es/serv/vicint/>.

15. OBSERVACIÓN

Esta convocatoria está sujeta a la aprobación por la Unión Europea del Convenio Institucional correspondiente y a la aceptación del beneficiario por parte de la Institución Superior de destino.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de



Erasmus+



Universidad
de Jaén



lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por Resolución de 27 de noviembre de 2017, BOJA nº 230 de 30 de noviembre)

BRUQUE CAMARA
SEBASTIAN - 26219175A

Firmado digitalmente por BRUQUE
CAMARA SEBASTIAN - 26219175A
Fecha: 2018.05.30 15:07:25 +02'00'

Sebastián Bruque Cámara

ANEXO I PROGRAMA

<div style="background-color: #c00000; color: white; padding: 5px; display: inline-block;">P. PORTO</div> ISCAP	International Training Week 9.07-13.07 Programme
--	---

	Sunday 08.07.18	Monday 9.07.18	Tuesday 10.07.18	Wednesday 11.07.18	Thursday 12.07.18	Friday 13.07.18	Saturday 14.07.18
9h30-11h00	Arrival to Porto Pick-up at the airport	Registration and presentation "Internationalization-what are we talking about? Demand, challenges and requirements"	Mobility management – Best practices: In and Outgoing flows	Curriculum Development: Joint Degrees, Double Diplomas and other common offers	Internationalization and language policies: language barriers and intercultural knowledge	International Project Management: from the idea to the final report	Departure (transport to the airport)
11h00-11h30		Coffee-break	Coffee-break	Coffee-break	Coffee-break	Coffee-break	
11h30-13h00		Language Training (English)	Language Training (English)	Language Training (English)	Language Training (English)	Language Training (English)	
13h00-14h30		Lunch	Lunch	Lunch	Lunch	Lunch	
14h30-17h30		Free	Visit to Porto Design School (PDF) – an international creative Project (15h00-15h30)	Free	The Ocean as an internationalization	Free	
20h00-?		Free	Free	Free	Free	Free	

Training Programme:

	Mandatory
	Arrival and Departure days
	Free



Erasmus+



Universidad
de Jaén



**ANEXO II
SOLICITUD DE AYUDAS PARA REALIZAR UNA ESTANCIA DE MOVILIDAD
INTERNACIONAL DENTRO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD PARA RECIBIR
FORMACIÓN ERASMUS+ ENGLISH FOR INTERNATIONAL RELATIONS'
MANAGERS AND OFFICERS EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO DE OPORTO
(PORTUGAL)
CURSO ACADÉMICO 2017-18 (ANEXO II)**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

APELLIDOS _____	NOMBRE: _____
NIF.: _____	
TELÉFONO: _____	MÓVIL: _____ E-MAIL _____
TITULACIÓN _____	

INSTITUCIÓN SOLICITADA

ENGLISH FOR INTERNATIONAL RELATIONS' MANAGERS AND OFFICERS EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO DE OPORTO

Jaén _____ de _____ de _____

Firma del solicitante